Juzgado Federal (Sáenz Peña)

OBJETO: ACREDITA DILIGENCIAMIENTO- SOLICITA EXPEDITA LA VÍA -

SEÑOR JUEZ FEDERAL:

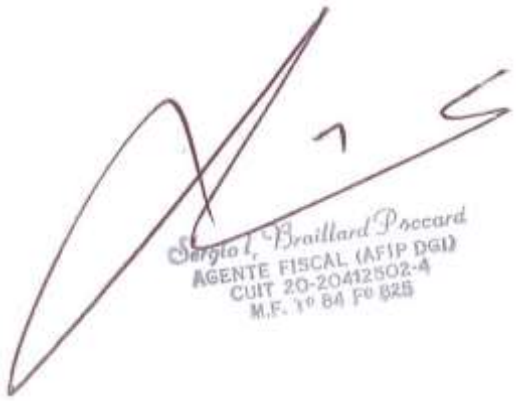
Sergio Luis Braillard Poccard, abogado, Tº 84, Fº 825, por la participación acordada en autos caratulados: **"A.F.I.P. (D.G.I) C/ VIENIGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ EJECUCIÓN FISCAL" (B.D.N.º: 552502 / 21)**, **EXPTE Nº: FRE 2710 / 2021** a V.S. **Digo**:

I.- ACREDITA DILIGENCIAMIENTO:-Adjunto Mandamiento de Intimación de Pago debidamente diligenciado, para su agregación al expediente.-

II.-Encontrándose vencido el plazo conferido sin que hayan opuesto excepciones legítimas, solicito se declare expedita la ejecución (art. 92 último párrafo de la Ley Nº 11.683, t.o. en 1998, modf, por la Le Nº 25.239) y se ordene llevar adelante la misma hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses.- Todo ello, con expresa imposición de costas al ejecutado.-

Proveer de conformidad.-

SERA JUSTICIA.-



MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 67/2021

El oficial de justicia "Ad-Hoc" HEREDIA, JOEL SEBASTIAN, con D.N.I. Nº 28319435 o BOJANICH, FERNANDO ENRIQUE, con D.N.I. Nº 16954395 o GONZALEZ, GUSTAVO GABRIEL, con D.N.I. Nº 25132986 o COSANOVICH, NOELIA ROXANA, con D.N.I. Nº 23949624, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle ECHEVERRIA 344 de CORONEL DU GRATY , provincia de CHACO, y procederá a intimarle de pago a VIENIGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TRECE CENTAVOS ($ 19.436.554,13) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ VIENIGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2710/2021 - BOLETA DE DEUDA Nº401/05525/02/2021, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 401/05525/01/2021 y 401/05525/02/2021 por los impuestos I.V.A. por PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($ 13.762.768,82) y GANANCIAS SOCIEDADES por PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($ 5.673.785,31) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS ($ 2.915.483,12), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FED. DE 1RA. INSTANCIA DE PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA SEC. DE EJECUCIONES FISCALES (885) a cargo del Dr. MIGUEL MARIANO ARANDA (subrogante), Secretaría a cargo del Dr. SUSANA V. BOTTEGONI , sito en la calle MITRE 369 de PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA, provincia de CHACO, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.

2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.

3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.

4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.

5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."

6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).

7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 1/7/2021, boleta de deuda y de este requerimiento.

8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 20204125024

Dado, firmado y sellado en P. R. SAENZ PEÑA a los 18 días del mes de Octubre del año 2021.

BRAILLARD POCCARD SERGIO LUIS
T° 84 F° 825
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
DE RESISTENCIA

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 67/2021

En CORONEL DU GRATY, a los 09 días del mes de Noviembre del año 2021, siendo las 11:18 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle ECHEVERRIA 344 de CORONEL DU GRATY, provincia de CHACO, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ VIENIGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2710/2021, Boleta de Deuda Nº 401/05525/02/2021, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 401/05525/01/2021 y 401/05525/02/2021 por los impuestos I.V.A. por PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($ 13762768.82) y GANANCIAS SOCIEDADES por PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($ 5673785.31) que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FED. DE 1RA. INSTANCIA DE PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA SEC. DE EJECUCIONES FISCALES, siendo atendido por una persona que dijo ser Socia Gerente (LA DEMANDADA) con DNI/~~LC/LE/CI~~ Nº 17314491 y a quien impuse de mi cometido, dándole integra lectura del mandamiento mencionado e intimándole el inmediato pago de la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TRECE CENTAVOS ($ 19436554.13), con más la de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS ($ 2915483.12) legalmente presupuestada para intereses y costas las cuales (SI / NO) pagó.

En este estado, procedí a notificarle la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los cinco (5) días hábiles, le intimé a constituir domicilio en la ciudad asiento del juzgado bajo apercibimiento de ley y le hice entrega de las copias de Demanda, Boleta de Deuda y del Mandamiento de Intimación de Pago Diligenciado.

Observaciones

Previa lectura y ratificación, (SI / NO) firmó, dándose por terminado el acto con entrega de una copia de la presente.

RECIBIDA FIRMADA

Firma del Notificado

Aclaración de Firma

JOEL SEBASTIAN HEREDIA
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 28319435

Signature Not Verified
Digitally signed by SERGIO LUIS BRAILLARD POCCARD
Date: 2022.02.24 09:28:29 ART